

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 029-2026-MIDAGRI-INIA

Lima, 20 de febrero de 2026

**VISTOS:** Los Memorandos N° 0260 y 0287-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 078-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta s/n, de fecha 9 de diciembre de 2025, el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Ecuador cursó invitación al INIA, a fin de que el servidor público JOHAN DEYVID CANCAN LOLI participe en el curso “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa” en el marco del Proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG “Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 23 al 28 de febrero de 2026. Asimismo, manifestó que los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG;

Que, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico (DIDET) en el marco de las competencias que le alcanzan, mediante Informe N° 0009-2026-MIDAGRI-INIA-DIDET, de fecha 14 de enero de 2026, remite a la Presidencia Ejecutiva del INIA, el expediente de viaje al exterior del servidor público JOHAN DEYVID CANCAN LOLI, Especialista en Investigación de Cambio Climático de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico; a fin de que asista al curso “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa” en el marco del Proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG “Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 23 al 28 de febrero de 2026; motivo por el cual, solicita se proceda con la gestión administrativa para emitir la autorización correspondiente;

Que, mediante los Memorandos N° 0260 y 0287-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 13 y 18 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite los Informes N° 00035 y 00038-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), a través del cual señala respecto a la autorización de viaje al exterior del servidor público JOHAN DEYVID CANCAN LOLI (en adelante, el Comisionado) lo siguiente: *i) El Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO) es un mecanismo de cooperación internacional orientado a financiar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el sector agropecuario, con el objetivo de mejorar la competitividad, sostenibilidad y resiliencia de los sistemas productivos en los países de América Latina y el Caribe, contribuyendo al desarrollo rural y a la seguridad alimentaria. Asimismo, FONTAGRO tiene como finalidad promover la generación y adopción de tecnologías e innovaciones mediante proyectos colaborativos entre instituciones públicas y privadas de investigación, fortaleciendo las capacidades técnicas, la transferencia de conocimientos y la articulación regional para enfrentar problemáticas comunes del sector agrario; ii) En ese contexto, el INIA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) han suscrito el Convenio N.° 017-2025-MIDAGRI-INIA/J, Convenio de Co-ejecución en el marco del proyecto denominado Cooperación Técnica Regional ATN/RF-21536-RG “Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, el cual tiene como objetivo fortalecer los sistemas de producción de semilla certificada de papa, mejorar la sanidad vegetal, optimizar los procesos productivos y reducir el riesgo de enfermedades cuarentenarias que afectan la competitividad del cultivo en la región andina; iii) En ese marco, la Coordinadora Técnica del Proyecto FONTAGRO ATN/RF-21536-RG, por parte del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias del Ecuador, ha cursado la invitación al biólogo Johan Deyvid Cancán Loli para participar en el Curso: “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa”; iv) En ese marco, la Coordinadora Técnica del Proyecto FONTAGRO ATN/RF-21536-RG, por parte del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias del Ecuador, ha cursado la invitación al biólogo JOHAN DEYVID CANCAN LOLI para participar en el Curso: “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa”.; v) Los gastos que irrogue la participación del servidor público en el citado curso serán cubiertos por el Proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG “Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”;*

Que, asimismo la UCTF respecto al evento a realizarse, refiere lo siguiente: *i) **Objetivo e importancia del viaje:** El objetivo del viaje es asegurar la participación del biólogo JOHAN DEYVID CANCAN LOLI en el Curso: “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa”, a fin de fortalecer las capacidades del INIA en el marco del proyecto FONTAGRO ATN/RF-21536-RG “Proyecto Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, mediante una capacitación teórico-práctica en el uso de herramientas de diagnóstico molecular para la detección de los patógenos asociados al Complejo de Punta Morada de la Papa (CPMP). Asimismo, el viaje reviste importancia, puesto que permitirá el entrenamiento del personal técnico en el desarrollo de capacidades de diagnóstico molecular y, con ello, el diseño de métodos que garanticen la producción de semilla libre de CPMP, fortaleciendo las capacidades locales para la producción de semilla de alta calidad y sanidad; ii) **Productos esperados:** a) Protocolo de diagnóstico de patógenos del complejo punta morada de la papa, por medio de técnicas moleculares; b) Información actualizada de la situación de tecnologías emergentes en el diagnóstico de patógenos de la papa; c) Intercambio de conocimientos y avances sobre el estado de la enfermedad de Punta*

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 029-2026-MIDAGRI-INIA

*Morada en Papa en las regiones andinas: Chile, Perú, Ecuador y Colombia, y sus métodos de diagnóstico y control; iii) Beneficios para la entidad: La participación del INIA en el curso “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa”, traerá consigo los siguientes beneficios: a) Fortalecimiento de las capacidades del personal técnico en la detención de patógenos asociados a esta problemática fitosanitaria emergente; b) Mejora del desarrollo e investigación de métodos diagnósticos fitosanitarios en el INIA; c) Fortaleciendo los programas de sanidad vegetal, certificación de semilla y vigilancia fitosanitaria; d) Adopción y estandarización de herramientas de diagnóstico molecular, que facilitarán la toma de decisiones basadas en evidencia científica, reduciendo el riesgo de diseminación del CPMP, y que apoyarán el desarrollo de estrategias de manejo más eficaces; e) Reforzamiento del rol del INIA como institución rectora en investigación e innovación agraria; f) Promoción del intercambio técnico con instituciones co - ejecutoras del proyecto FONTAGRO ATN/RF-21536-RG, lo que generará impactos positivos en la sostenibilidad de la producción de papa y en la seguridad alimentaria del país;*

Que, conforme a lo señalado por la UCTF de la OPP, el viaje del comisionado no generará gasto alguno al Estado peruano; encontrándose estos cubiertos por el Proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG “Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, conforme a lo señalado en la Carta de invitación cursada por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Ecuador;

Que, con Informe N° 078-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con Memorando N° 0260-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, ampliado con Memorando N° 0287-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, se adecúa al marco legal sobre la materia; por lo que considera viable la participación del servidor público JOHAN DEYVID CANCAN LOLI, Especialista en Investigación de Cambio Climático de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico para participar en el curso “Detección de Patógenos del Complejo Punta Morada de la Papa” en el marco del Proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG “Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Resolución de Secretaría General N° 0135-2025-MIDAGRI-SG, que aprueba la Directiva N° 024-2025-MIDAGRI/OGA-OC “Directiva para la Autorización de viajes al interior y exterior del país por comisión de servicios, adquisición de pasajes, otorgamiento y control de viáticos y rendición de cuentas” versión 02; y estando a las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, cuyas Secciones Primera y Segunda, fueron aprobadas por

Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI y por Resolución Jefatural N° 0234-2024-INIA, respectivamente, y su Texto Integrado, aprobado con Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el viaje al exterior del país, en comisión de servicios del servidor público JOHAN DEYVID CANCAN LOLI, Especialista en Investigación de Cambio Climático de la Subdirección de Investigación y Liberación de Tecnologías de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 22 de febrero al 01 de marzo de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Señalar** que los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado por la presente Resolución serán asumidos por el Proyecto FONTAGRO ARN/RF-21536-RG "Fortaleciendo la Gestión del Complejo de Punta Morada de la Papa en la Región Andina".

**Artículo 3.- Disponer** que el profesional señalado en el artículo 1, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, presente al Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje en comisión de servicios.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental ponga a conocimiento del servidor público JOHAN DEYVID CANCAN LOLI y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.- Disponer** que la Unidad de Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/inia>).

**Regístrese y comuníquese.**

**JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

